CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 31-julio-2020. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Agosto 1 y 2 son inhábiles. Sírvase Proveer.

ANGÉLICA GARCÍA J.

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato

Accionante: PIERONI MANOLO Pasaporte YA0144888 y T.D. Nº 22.922

Accionando: EPAMSCAS Palmira, USPEC 76-520-31-03-002-20**19**-00**197**-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, (V.), tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas en orden a garantizar el derecho del accionante y el derecho defensa del accionado. Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas, este incidente de desacato promovido a instancia de PIERONI MANOLO contra EPAMSCASPAL Y USPEC

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por él dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada EPAMSCASPAL y **USPEC** la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, pasará a despacho para adoptar la decisión de fondo pertinente.

QUINTO: COMISIONAR al EPAMSCASPAL para que se sirva NOTIFICAR al interno **PIERONI MANOLO** de la presente decisión y nos remita la respectiva constancia. amg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA J. 2 C. C. Palmira Rad. 2015-00127-00 Auto requiere para incidente

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50b7024193567efe07293ddc403bcacf98c8c823481ef48a947e51e83d4dd6 b6

Documento generado en 03/08/2020 07:30:23 a.m.